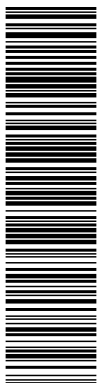


DOCUMENTO ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO: Ordinaria de 8 de noviembre de 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RG5A9-IKPD7-KPKAQ Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2019 a las 14:18:04 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 11/11/2019 14:03 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 11/11/2019 14:13	ESTADO FIRMADO 11/11/2019 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 66009 RG5A9-IKPD7-KPKAQ 5A50FC0FF2D11B0ECB487DF6F101C9B2817F5E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.magacela.es/verificardocumentos/



**Ayuntamiento de
MAGACELA**

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA

Núm.: 17/19 • Fecha: 08/11/2019

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

SRA. PRESIDENTA:
Doña **INÉS MARÍA ESCOBAR MORENO**

CONCEJALES:
Doña **BEATRIZ NAVARRETE HERNÁNDEZ**
Don **ANTONIO SILOS MORENO**

SR. SECRETARIO:
Don **PEDRO MORA GARCÍA**

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las diez horas del día ocho de noviembre de dos mil diecinueve, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento que al margen se citan, bajo la Presidencia de doña Inés María Escobar Moreno, asistidos de mí, el Secretario.

Es objeto de la presente sesión ordinaria el estudio, debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día que después se dirá.

Se abre la sesión por la Sra. Presidenta a la hora señalada con la presencia de todos los miembros de la Junta de Gobierno, pasándose al siguiente orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDIERE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntado por la Sra. Presidenta si hay alguna objeción o salvedad que hacer al acta de la sesión anterior, de fecha 24 de octubre de 2.019 (ordinaria 16/19), se produce silencio, entendiéndose aprobada por **unanimidad**, sin enmienda o salvedad alguna.

SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIA PARA OBRAS Y CONSTRUCCIONES.

Se da cuenta por quien suscribe, de orden de la Presidencia, de las solicitudes de licencia de obras pendientes de concesión. La Junta de Gobierno Local tras estudio detallado de cada una de ellas, por **unanimidad**, acuerda:

1. Solicitud de don Daniel Gallardo Barroso. Expte.: 79/19
- **Se concede** la Licencia de Obras.
2. Solicitud de don Manuel Merino Sánchez. Expte.: 80/19
- **Se concede** la Licencia de Obras.

TERCERO.- RELACIÓN DE FACTURAS.

De orden de la Presidencia, se da cuenta por quien suscribe del listado de las facturas registradas en el período del 24/10/2019 hasta el 07/11/2019, que resultan ser treinta y tres, por un importe total de ocho mil cuatrocientos sesenta con treinta (8.460,30) euros.

La Junta de Gobierno Local se da por informada.

CUARTO.- CONTRATOS MENORES.

• 4.a).- En relación con el expediente de contrato menor de servicios de alquiler, montaje y desmontaje de la iluminación navideña (Navidad 2019):

- Que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de este Ayuntamiento, habiéndose concretado la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el mismo, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

- Que no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

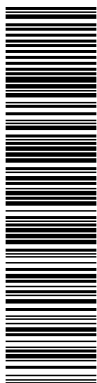
- El valor estimado del contrato.

- Que el empresario tiene capacidad de obrar y que cuenta con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y que no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros, IVA excluido.

- La existencia de crédito en la partida presupuestaria 338-226 del vigente presupuesto.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2.018 y por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2.015, por **unanimidad** acuerda:

DOCUMENTO ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO: Ordinaria de 8 de noviembre de 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RG5A9-IKPD7-KPKAQ Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2019 a las 14:18:04 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 11/11/2019 14:03 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 11/11/2019 14:13	ESTADO FIRMADO 11/11/2019 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 66009 RG5A9-IKPD7-KPKAQ.5A50FC0FFD11B8ECB487DF6F101C9B2817F5E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.magacela.es/verificardocumentos/



**Ayuntamiento de
MAGACELA**

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA

Núm.: 17/19 • Fecha: 08/11/2019

Primero.- Aprobar el gasto indicado.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de servicios a don Marcelo Pérez Perera, con NIF: 08791138D, en la cantidad de 1.985,00 euros (más IVA).

Tercero.- Una vez realizado el suministro deberá incorporarse al expediente la correspondiente factura, en la forma legalmente establecida y, si procede, se tramitará el pago por transferencia bancaria.

Cuarto.- Designar responsable del contrato a don Francisco Sánchez Escobar, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante la información relativa a la adjudicación del contrato.

Sexto.- La aceptación del contenido del presente acuerdo sule a la formalización del contrato.

• **4.b)**.- En relación con el expediente de contrato menor de suministro de 1000 calendarios de pared, y acreditado:

- Que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de este Ayuntamiento, habiéndose concretado la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el mismo, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

- Que no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

- El valor estimado del contrato.

- Que el empresario tiene capacidad de obrar y que cuenta con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y que no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros, IVA excluido.

- La existencia de crédito en la partida presupuestaria 430-226 del vigente presupuesto.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2.018 y por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2.015, por **unanimidad** acuerda:

Primero.- Aprobar el gasto indicado.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de suministro a don Pedro J. Gallardo Rodríguez, con NIF: 53577258T, en la cantidad de 1.100,00 euros (más IVA).

Tercero.- Una vez realizado el suministro deberá incorporarse al expediente la correspondiente factura, en la forma legalmente establecida y, si procede, se tramitará el pago por transferencia bancaria.

Cuarto.- Designar responsable del contrato a don Pedro Mora García, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante la información relativa a la adjudicación del contrato.

Sexto.- La aceptación del contenido del presente acuerdo sule a la formalización del contrato.

• **4.c)**.- En relación con el expediente de contrato menor de suministro de 3000 litros de gasóleo para la calefacción del Colegio Público "Ntra Señora de los Remedios", y acreditado:

- Que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de este Ayuntamiento, habiéndose concretado la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el mismo, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

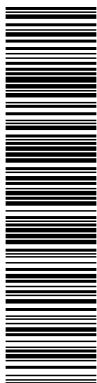
- Que no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

- El valor estimado del contrato.

- Que el empresario tiene capacidad de obrar y que cuenta con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y que no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros, IVA excluido.

- La existencia de crédito en la partida presupuestaria 321-221 del vigente presupuesto.

DOCUMENTO ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO: Ordinaria de 8 de noviembre de 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RG5A9-IKPD7-KPKAQ Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2019 a las 14:18:04 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 11/11/2019 14:03 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 11/11/2019 14:13	ESTADO FIRMADO 11/11/2019 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 66009 RG5A9-IKPD7-KPKAQ.5A50FC0FF2D11B8EC8487DF6F101C9B2817F5E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.magacela.es/verificardocumentos/



**Ayuntamiento de
MAGACELA**

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA
Núm.: 17/19 • Fecha: 08/11/2019

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2.018 y por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2.015, por **unanimidad** acuerda:

Primero.- Aprobar el gasto indicado.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de servicios a Distribución Gasóleos García-Camacho, S.L., con CIF: B06150916, en la cantidad de 1.811,16 euros (más IVA).

Tercero.- Una vez realizado el suministro deberá incorporarse al expediente la correspondiente factura, en la forma legalmente establecida y, si procede, se tramitará el pago por transferencia bancaria.

Cuarto.- Designar responsable del contrato a don Pedro Mora García, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante la información relativa a la adjudicación del contrato.

Sexto.- La aceptación del contenido del presente acuerdo sule a la formalización del contrato.

QUINTO.- INFORMES, ESCRITOS E INSTANCIAS.

De orden de la Presidencia, por quien suscribe se da cuenta del escrito presentado por doña María Isabel Álvarez Escobar con fecha 17 de octubre de 2019, sobre explotaciones ganaderas colindantes a su domicilio y a una de las casas rurales de su propiedad.

Por la Sra. Alcaldesa se comunica que el asunto ha sido trasladado a la Asesoría Técnica Jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para que, tras su estudio y valoración, se informe a este Ayuntamiento del procedimiento a seguir y de las actuaciones a realizar, en su caso.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, mostrándose totalmente de acuerdo con el trámite realizado.

SEXTO.- OBRA DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN LA C/ ALELIÁS. CERTIFICACIÓN DE OBRA.

En relación con la obra de "Mejora de infraestructuras en la c/ Alelías de Magacela" (Expte.: 120/EN/2018), y en uso de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2.018 y por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2.015, la Junta de Gobierno Local por **unanimidad** acuerda aprobar la primera certificación de obra, emitida por el director de la obra don Moisés Romero Herrera con fecha 29 de octubre de 2019, y que asciende a la cantidad de 20.981,22 euros (más IVA).

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Sra. Presidenta siendo las once horas y cinco minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión, de lo que como Secretario doy fe.